



República de Colombia
Tribunal Contencioso Administrativo
del Valle del Cauca
Secretaría

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 185 DE LA LEY 1437 DE 2011, INFORMA LA EXISTENCIA DEL SIGUIENTE MEDIO DE CONTROL

Medio de control	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL DECRETO No. 157 DEL 19 DE MARZO DE 2020 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE.
Radicado	76001-23-33-000-2020-00411-00
Magistrado Ponente	OSCAR SILVIO NARVÁEZ DAZA

El presente AVISO se fija por el término de diez (10) días en la sección medidas covid 19 del sitio web de la Rama Judicial - controles automáticos de legalidad del Consejo de Estado y de los Tribunales Administrativos-Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir defendiendo o impugnando la legalidad del acto objeto de control (Num. 2 del art. 185 del CPACA).

Se adjunta copia del Decreto objeto de control.

Los escritos de la ciudadanía se recibirán a través de los correos electrónicos: s02tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co y onarvad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se fija el día dieciséis (16) de abril de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana.

**ROSA DEL CARMEN LÓPEZ MONTENEGRO
SECRETARIA**